

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, ASOCIACIÓN CIVIL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "CENTROGEO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. OMAR FRANCISCO GÓMEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO, Y POR LA OTRA PARTE OUTSOURCING DE PERSONAL TEMPORAL OUTSOURCING, S.A. DE C.V., A QUIEN SE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO COMO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ING. GUSTAVO FERNANDO RAMÍREZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DEFINICIONES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DEFINICIONES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE ENTENDERÁ POR:

1. "LA LEY" A: LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
2. "EL REGLAMENTO" AL: REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
3. "POBALINES" A: LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS APLICABLE PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, ASOCIACIÓN CIVIL, A QUE SE REFIEREN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 1 DE "LA LEY"; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 3 DE "EL REGLAMENTO".

DECLARACIONES

I. DECLARA "CENTRO GEO", POR CONDUCTO DE SU APODERADO:

- I.1. QUE ES UNA ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3º FRACCIÓN II Y 46 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CONSTITUIDA COMO ASOCIACIÓN CIVIL, DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 53,441, DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 1980, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ALFONSO ROMÁN, NOTARIO PÚBLICO 134 DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PERSONAS MORALES CIVILES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO REAL NO. 1958, EL DÍA 24 DE JUNIO DE 1980, Y QUE POR ACUERDO DEL EJECUTIVO FEDERAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 22 DE AGOSTO DE 1979, SE AUTORIZÓ LA PARTICIPACIÓN ESTATAL EN DICHA ASOCIACIÓN.
- I.2. QUE EN LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DEL "CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, ING. JORGE L. TAMAYO", A.C., CELEBRADA EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 1998, SE APROBÓ LA MODIFICACIÓN DE SU DENOMINACIÓN, PARA QUEDAR COMO ACTUALMENTE SE LE DENOMINA: "CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN GEOGRAFÍA Y GEOMÁTICA, ING. JORGE L. TAMAYO", A.C., SIENDO PROTOCOLIZADA EL ACTA DE LA ASAMBLEA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 41,218, DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 1998, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 13 DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA.
- I.3. QUE EN LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DEL "CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN GEOGRAFÍA Y GEOMÁTICA, ING. JORGE L. TAMAYO", A.C., CELEBRADA EL DÍA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2017, SE APROBÓ LA MODIFICACIÓN DE SU DENOMINACIÓN, PARA QUEDAR COMO ACTUALMENTE SE LE DENOMINA: "CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, ASOCIACIÓN CIVIL", SIENDO PROTOCOLIZADA EL ACTA DE LA ASAMBLEA EN LA

CENTROGEO-AD-F-09-004/2019


ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 147,456, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2017, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. 129 DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, LIC. IGNACIO SOTO BORJA Y ANDA.

- I.4. QUE CON BASE EN EL ARTÍCULO 6º DE SUS ESTATUTOS, TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS, REALIZAR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN GEOESPACIAL, PROMOVER Y APOYAR A INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS QUE TENGAN POR OBJETO REALIZAR ESTUDIOS E INVESTIGACIONES RELACIONADAS CON CUALQUIERA DE LOS CAMPOS ANTES MENCIONADOS Y ORIENTAR LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y EL DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA A LA MODERNIZACIÓN DEL SECTOR PRODUCTIVO Y PROMOVER Y GESTIONAR ANTE LAS ORGANIZACIONES PÚBLICAS, SOCIALES Y PRIVADAS, LA TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO.
- I.5. QUE EL LIC. OMAR FRANCISCO GÓMEZ MARTÍNEZ, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO APODERADO, CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 148,533, DE FECHA 12 DE JULIO DE 2018, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO BORJA Y ANDA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 129, CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.
- I.6. QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE AL TENOR DE ESTE CONTRATO Y QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS SUFICIENTES PARA ELLO.
- I.7. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **CIG-800225-SM4**.
- I.8. QUE TIENE SU DOMICILIO LEGAL EN LA CALLE DE CONTOY NO. 137, COLONIA LOMAS DE PADIERNA, ALCALDÍA TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14240, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.9. QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 42 DE "LA LEY".
- I.10. QUE CUENTA CON LA ACEPTACIÓN PRESUPUESTAL Y CON LA DISPONIBILIDAD DE RECURSO SUFICIENTE PARA EL PAGO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN LA PARTIDA DEL PRESUPUESTO 33801 CORRESPONDIENTE A SERVICIOS DE OUTSOURCING.
- I.11. QUE SE HA DESIGNADO A LA LIC. KAROI GABRIELA VIZCAYA ZARAGOZA, EN SU CARÁCTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, COMO EL SERVIDOR PÚBLICO QUE FUNGIRÁ COMO RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR". (ART. 84, SÉPTIMO PÁRRAFO DE "EL REGLAMENTO").
- II. **DECLARA "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:**
 - II.1. QUE ACREDITA SU EXISTENCIA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 16,602 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 1998, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. LIC. DANIEL LUNA RAMOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 142 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 243979, DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 1999.

CENTROGEO-AD-F-09-004/2019

- II.2. QUE EL GUSTAVO FERNANDO RAMÍREZ HERNÁNDEZ, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO REPRESENTANTE LEGAL CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 16,602 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 1998, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. DANIEL LUNA RAMOS NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 142 DE LA CIUDAD DE MÉXICO; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MEXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 243979, DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 1999, Y QUE LAS FACULTADES O PODERES CONFERIDOS EN EL DOCUMENTO REFERIDO NO LE HAN SIDO REVOCADOS NI MODIFICADOS EN FORMA ALGUNA.
- II.3. QUE TIENE LOS CONOCIMIENTOS Y LA CAPACIDAD SUFICIENTES PARA LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE "CENTROGEO" Y QUE SON OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- II.4. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO, EL UBICADO EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO 75, PISO 3, DESPACHO 301, DE LA CALLE BOTTICELLI, COLONIA SANTA MARÍA NONOALCO MIXCOAC, CÓDIGO POSTAL 03910, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.
- II.5. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **OPT9901013V3**.
- II.6. QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE ACTUALMENTE NINGUNO DE SUS SOCIOS O EMPLEADOS DESEMPEÑAN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, Y ASIMISMO, QUE NO SE ENCUENTRAN INHABILITADOS EN LOS TÉRMINOS DE "LA LEY".
- II.7. QUE NO SE ENCUENTRA DENTRO DE NINGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE "LA LEY" Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES QUE LE IMPIDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- II.8. QUE DE ACUERDO CON LAS LEYES FISCALES Y OTROS ORDENAMIENTOS FEDERALES, MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES TRIBUTARIAS VIGENTES.
- III. **DECLARAN "CENTROGEO" Y "EL PROVEEDOR":**
- III.1. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- III.2. QUE EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO OBLIGÁNDOSE RECÍPROCAMENTE EN SUS TÉRMINOS Y SOMETERSE A LO DISPUESTO EN LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS ENCARGADOS DE REGULAR LOS ACTOS JURÍDICOS DE ESTA NATURALEZA, QUE EN FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA SON, "LA LEY" Y "EL REGLAMENTO".

EN MERITO DE LO ANTES EXPUESTO, LAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:



CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR A "CENTROGEO" LOS SERVICIOS CONSISTENTES EN: OTORGAR EL SERVICIO DE OUTSOURCING,

LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" NO SON DIVISIBLES.

LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y REFERENCIAS QUE INCLUYEN LA FECHA O PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS Y QUE SE ESTABLECEN EN EL DOCUMENTO QUE SE ACOMPAÑA AL PRESENTE CONTRATO COMO "ANEXO UNO", MISMO QUE FIRMADO POR LAS PARTES FORMA PARTE INTEGRANTE DE ÉSTE INSTRUMENTO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. (ARTÍCULO 45, FRACCIONES V Y XII DE "LA LEY").

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:

"CENTRO GEO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA CANTIDAD FIJA CON COMISIÓN INCLUIDA DE \$215,931.81 (DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 81/100 M.N.) MÁS EL 16% DE IVA POR LA CANTIDAD DE \$34,549.09, (TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 09/100 M.N.), DANDO UN TOTAL DE \$250,580.09, (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 09/100 M.N.), COMO LO INDICA EL "ANEXO DOS", LO ANTERIOR CONTRA ENVÍO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES "LAS PARTES" CONVIENEN QUE DENTRO DEL IMPORTE TOTAL ESTIPULADO EN ESTA CLÁUSULA, QUEDAN COMPRENDIDOS TODOS LOS GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" TUVIERA QUE EFECTUAR PARA PRESTAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

TERCERA.- FORMA DE PAGO:

LAS PARTES CONVIENEN QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE PAGARÁN POR "CENTROGEO" EN UN SOLA EXHIBICIÓN Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" Y ENVÍO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) CORRESPONDIENTE QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL CITADO COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), ACOMPAÑADO DE LOS DOCUMENTOS QUE SE INDICAN EN ESTA CLÁUSULA. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENVIAR EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) EN FORMATO PDF Y XML A LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO: facturas@centrogeo.edu.mx. (ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIV DE "LA LEY").

LOS PAGOS ESTARÁN CONDICIONADOS AL AVANCE Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, Y PRESENTACIÓN DE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) CORRESPONDIENTES. ASIMISMO, SE ESTIPULA QUE DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS DE "CENTROGEO", ÉSTE PODRÁ MODIFICAR EL PROGRAMA DE PAGOS DE COMÚN ACUERDO CON "EL PROVEEDOR". LOS PAGOS SE REALIZARÁN EN EL DOMICILIO DE "CENTROGEO" O MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA A LA CUENTA QUE INDIQUE "EL PROVEEDOR". (ARTÍCULOS 45, FRACCIÓN XIV Y 51 DE "LA LEY").

CENTROGEO-AD-F-09-004/2019

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) ACOMPAÑADOS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, INCLUYENDO LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EMITIDA POR EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR **"CENTROGEO"** EN ESTE CONTRATO COMO RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**.

LA APROBACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) DE **"EL PROVEEDOR"** O CUALQUIER PAGO EFECTUADO BAJO EL PRESENTE CONTRATO, NO CONSTITUIRÁ UNA RENUNCIA DE LOS DERECHOS DE **"CENTROGEO"** O UNA ACEPTACIÓN O APROBACIÓN DE CUALESQUIERA DE LOS SERVICIOS, YA QUE **"CENTROGEO"** SE RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO DE RECLAMAR POR SERVICIOS PENDIENTES, FALTANTES, DEFICIENTES, O POR PAGO DE LO INDEBIDO.

LA REVISIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) LA HARÁ **"CENTROGEO"** POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR LOS SERVICIOS, O A TRAVÉS DE LA PERSONA QUE **"CENTROGEO"** DESIGNE PARA TALES EFECTOS, DEBIENDO AUTORIZARSE DICHOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI), DE SER PROCEDENTE DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN. EN CASO DE QUE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) ENTREGADO POR **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE ERRORES O DEFICIENCIAS, **"CENTROGEO"**, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR. EL PERIODO QUE TRANSCURRA A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE LAS CORRECCIONES, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE **"LA LEY"**. (ARTÍCULO 90 DE **"EL REGLAMENTO"**).

LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) QUE **"EL PROVEEDOR"** EXPIDA A FAVOR DE **"CENTROGEO"**, DEBERÁN ESTABLECER EL DOMICILIO FISCAL QUE ÉSTE SEÑALÓ EN EL CAPÍTULO DE DECLARACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, INDICANDO ADEMÁS, EL CONCEPTO A PAGAR EN IDIOMA ESPAÑOL, EL DESGLOSE DE IMPUESTOS Y EL VALOR DE ÉSTOS.

ASIMISMO, LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO, **"CENTROGEO"** PODRÁ CONDICIONAR PROPORCIONALMENTE EL PAGO DE LOS SERVICIOS, AL PAGO QUE DEBA EFECTUAR **"EL PROVEEDOR"** POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES. (ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIX DE **"LA LEY"** Y ARTÍCULO 95, SEGUNDO PÁRRAFO DE **"EL REGLAMENTO"**).

CUARTA.- DEDUCCIÓN AL PAGO DE LOS SERVICIOS Y CANCELACIÓN DE PARTIDAS O CONCEPTOS:

LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE **"LA LEY"** Y EN EL ARTÍCULO 97 DE **"EL REGLAMENTO"**, **"CENTROGEO"** PODRÁ REALIZAR DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EQUIVALENTES AL 05% (CINCO POR CIENTO) DEL VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE POR **"EL PROVEEDOR"**, DICHAS DEDUCCIONES SE CALCULARÁN Y APLICARÁN POR CADA DÍA EN QUE SUBSISTA EL INCUMPLIMIENTO Y HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN A PLENA SATISFACCIÓN DE **"CENTROGEO"**. EL LÍMITE DE APLICACIÓN DE DEDUCCIONES SERÁ HASTA POR EL IMPORTE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO O, SI FUERE EL CASO AL IMPORTE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA O PARTIDAS DE QUE SE TRATE SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. ESTAS DEDUCCIONES SON INDEPENDIENTES DE LAS PENAS CONVENCIONALES. EN CASO DE QUE LAS DEDUCCIONES LLEGAREN AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO O DEL MONTO MÁXIMO DE LAS PARTIDAS QUE CORRESPONDAN, **"CENTROGEO"** PODRÁ

CENTROGEO-AD-F-09-004/2019

MODIFICAR ÉSTE INSTRUMENTO CANCELANDO TOTAL O PARCIALMENTE LAS PARTIDAS A LAS QUE SE APLICÓ LAS DEDUCCIONES O BIEN, RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO; LO ANTERIOR SIN PERJUICIO QUE "CENTROGEO" APLIQUE LAS SANCIONES PREVISTAS POR CANCELACIÓN DE PARTIDAS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 100 DE "EL REGLAMENTO". LOS MONTOS A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE PARA SU COBRO E INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE QUE "CENTROGEO" TENGA CUANTIFICADA LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE. (ARTÍCULO 53 BIS DE "LA LEY" Y 97 DE "EL REGLAMENTO").

QUINTA.- VIGENCIA Y PRÓRROGAS AL CONTRATO:

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, A PARTIR DEL **1 DE FEBRERO DE 2019** Y HASTA EL **15 DE FEBRERO DE 2019**, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA ESTABLECIDO POR AMBAS PARTES, ASÍ COMO EN EL LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA QUE SE ENCUENTRAN ESTIPULADOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER PRORROGADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES CUANDO:

- A) LO CONVENGAN DE COMÚN ACUERDO LAS PARTES;
- B) EXISTA CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL "CENTROGEO", QUE IMPIDAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN EL PLAZO ESTABLECIDO;
- C) INICIADO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, "CENTROGEO" ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS;
- D) EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, SE DEBA AL RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, Y DICHO PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE UBIQUE EN UN EJERCICIO FISCAL DIFERENTE A AQUÉL EN QUE HUBIERE SIDO ADJUDICADO EL CONTRATO Y "CENTROGEO" HAYA DECIDIDO RECIBIR LOS SERVICIOS, PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS Y SE CUENTA CON PARTIDA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE.

SERÁ REQUISITO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRÓRROGA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, QUE "EL PROVEEDOR" SOLICITE POR ESCRITO A "CENTROGEO" LA PRÓRROGA CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE DEBERÁ CUMPLIRSE CON LA OBLIGACIÓN, PARA LO CUAL, "CENTROGEO" INFORMARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HAYA RECIBIDO LA SOLICITUD DE PRÓRROGA, LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE ÉSTA; EN CASO DE QUE "CENTROGEO" CONSIDERE PROCEDENTE LA PRÓRROGA, LAS PARTES DEBERÁN MODIFICAR EL PRESENTE CONTRATO, CELEBRANDO POR ESCRITO EL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE "CENTROGEO" HAYA HECHO DEL CONOCIMIENTO DE "EL PROVEEDOR" SU DECISIÓN, CON OBJETO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN, SIN QUE ESTA AMPLIACIÓN REBASE EL **20% (VEINTE POR CIENTO)** DE LA FECHA O PLAZO PACTADO ORIGINALMENTE EN EL CONTRATO, APLICANDO A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO PREVISTAS EN ESTE INSTRUMENTO, BAJO EL ENTENDIDO QUE NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES EN LOS SUPUESTOS DE QUE LA PRORROGA SE DERIVE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "CENTROGEO".

CENTROGEO-AD-F-09-004/2019

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO OBTENGA LA PRÓRROGA DE REFERENCIA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A "CENTROGEO" O DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS INCISOS C) Y D) DE ESTA CLÁUSULA, NO SE REQUERIRÁ DE SOLICITUD DE PRÓRROGA POR PARTE DE "EL PROVEEDOR". (ARTÍCULO 45, FRACCIONES XII Y XV DE "LA LEY").

SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:

"CENTROGEO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS RAZONES Y CAUSAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE "LA LEY" Y EN TAL SUPUESTO, "CENTROGEO" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102 DE "EL REGLAMENTO".

SÉPTIMA.- FORMA DE REINTEGRAR PAGOS EN EXCESO:

EN CASO DE EXISTIR PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "EL PROVEEDOR", ESTE DEBERÁ REINTEGRAR A "CENTROGEO" LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "CENTROGEO". (TERCER PÁRRAFO ARTÍCULO 51 DE "LA LEY").

OCTAVA.- GARANTÍA:

"EL PROVEEDOR" GARANTIZARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO, MEDIANTE ALGUNA DE LAS SIGUIENTES FORMAS:

8.1. **CARTA DE CRÉDITO (STANDBY)** EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN BANCARIA AUTORIZADA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, PARA OPERAR EN LA REPÚBLICA MEXICANA O BIEN POR UNA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO CONSTITUIDA EN EL EXTRANJERO, EN ÉSTE ÚLTIMO CASO, DEBERÁ SER CONFIRMADA INVARIABLEMENTE POR UNA INSTITUCIÓN BANCARIA AUTORIZADA PARA OPERAR EN LA REPÚBLICA MEXICANA; O

8.2. **CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA** EMITIDO POR INSTITUCIÓN BANCARIA AUTORIZADA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES BANCARIAS, PARA OPERAR EN LA REPÚBLICA MEXICANA, CON VIGENCIA IGUAL A LA DEL PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS; O

8.3. **PÓLIZA DE FIANZA** A FAVOR DE "CENTROGEO", POR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO, SIN I.V.A. INCLUIDO. LA GARANTÍA DEBERÁ SER ENTREGADA A "CENTROGEO" EN UN PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y DEBERÁ PREVER LA FIANZA QUE PARA SU CANCELACIÓN SE REQUERIRÁ DE LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "CENTROGEO" Y DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LAS PREVISIONES SEÑALADAS EN LA FRACCIÓN I DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 103 DE "EL REGLAMENTO", LAS CUALES SON LAS SIGUIENTES: (ARTÍCULOS 45, FRACCIÓN XI Y 48 DE "LA LEY").

CENTROGEO-AD-F-09-004/2019

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NÚMERO CENTROGEO-AD-F-09-004/2019, DE FECHA 1 DE FEBRERO DE 2019, SUSCRITO ENTRE OUTSOURCING DE PERSONAL TEMPORAL OUTSOURCING, S.A. DE C.V. Y CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C. CUYO OBJETO ES SERVICIO DE OUTSOURCING.
- B) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;
- C) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE, INCLUYENDO PENAS CONVENCIONALES Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME; Y
- D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS A **"EL PROVEEDOR"** PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO, ÉSTE SE OBLIGA A REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA Y ENTREGARLA A **"CENTROGEO"**. (ARTÍCULO 103, SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIÓN II DE **"EL REGLAMENTO"**).

"CENTROGEO" HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, SALVO QUE SE HAYA ESTIPULADO SU DIVISIBILIDAD. EN CASO DE QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS ÉSTOS NO PUEDAN SER UTILIZADOS POR **"CENTROGEO"** POR ESTAR INCOMPLETOS, LA GARANTÍA SIEMPRE SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA. (ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN II, NUMERAL 5 INCISO i) y 81, FRACCIÓN II DE **"EL REGLAMENTO"**).

EN EL CASO DE QUE SE ACTUALICE EL SUPUESTO A QUE HACE REFERENCIA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 48 DE **"LA LEY"** Y EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 86 DE **"EL REGLAMENTO"**, EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y EL PORCENTAJE DE REDUCCIÓN AL MISMO, ASÍ COMO LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE LLEGAREN A APLICAR, SE CALCULARÁN CONSIDERANDO EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDO, SIN TOMAR EN CUENTA EL PORCENTAJE DE REDUCCIÓN QUE SE HUBIERE APLICADO A DICHA GARANTÍA (ARTÍCULO 81, FRACCIÓN VII DE **"EL REGLAMENTO"**).

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"** A SATISFACCIÓN DE **"CENTROGEO"**, EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL PRESENTE CONTRATO, EXTENDERÁ LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PARA QUE SE DÉ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y, EN SU CASO, DE ANTICIPO. (ARTÍCULO 81, FRACCIÓN VIII DE **"EL REGLAMENTO"**).

ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA EXPRESAMENTE:

- (A) SU VOLUNTAD EN CASO DE QUE EXISTAN CRÉDITOS A SU FAVOR CONTRA **"CENTROGEO"** DE RENUNCIAR AL DERECHO A COMPENSAR QUE LE CONCEDE LA LEGISLACIÓN SUSTANTIVA CIVIL

CENTROGEO-AD-F-09-004/2019

APLICABLE, POR LO QUE OTORGA SU CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA QUE EN EL SUPUESTO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA.

- (B) SU CONFORMIDAD DE QUE LA FIANZA SE PAGUE INDEPENDIEMENTE DE QUE SE INTERPONGA CUALQUIER TIPO DE ACCIÓN O RECURSO ANTE INSTANCIAS DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O JUDICIAL.
- (C) SU CONFORMIDAD PARA QUE LA FIANZA QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCLUYENDO PENAS CONVENCIONALES, PERMANEZCA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O ARBITRALES Y LOS RESPECTIVOS RECURSOS QUE SE INTERPONGAN CON RELACIÓN AL PRESENTE CONTRATO, HASTA QUE SEA DICTADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR PARTE DE LA AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE.
- (D) SU CONFORMIDAD EN OBLIGARSE CONJUNTAMENTE CON SU AFIANZADORA EN EL CASO DE RECLAMACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LA FACULTAD QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 289 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, QUE LA EXCEPCIÓN DE SUBJUDICIDAD, SE TENDRÁ POR JUSTIFICADA ÚNICAMENTE, SI SE EXHIBE COPIA SELLADA DEL ESCRITO DE DEMANDA, EN EL QUE CONSTE QUE EN EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN PRINCIPAL, EL FIADO SEÑALA COMO DOCUMENTO FUNDATORIO DE DICHA ACCIÓN ESTE CONTRATO Y QUE EXISTE IDENTIDAD ENTRE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS Y LOS HECHOS QUE SOPORTAN LA IMPROCEDENCIA DEL RECLAMO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRA ACEPTACIÓN QUE SE PUDIERA DAR A LA EXCEPCIÓN DE SUBJUDICIDAD O EXIGIBILIDAD DE LA PÓLIZA DE FIANZA SUJETA A CONTROVERSIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS ENTRE LAS PARTES DE ESTE CONTRATO; ASÍ COMO A QUE EN ESTE SUPUESTO, LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ENTERE EL PAGO DE LA CANTIDAD PROCEDENTE EN EL DÍA HÁBIL INMEDIATO SUBSECUENTE AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE **30 (TREINTA) DÍAS** NATURALES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA DEL RECLAMO.

NOVENA.- CESIÓN DE DERECHOS:

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁN SER CEDIDOS, ENAJENADOS, GRAVADOS O TRANSFERIDOS A TERCEROS POR NINGÚN MOTIVO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO Y, PARA TAL EFECTO EN ESTE ACTO, "CENTROGEO" MANIFIESTA SU CONSENTIMIENTO PARA QUE "EL PROVEEDOR" PUEDA CEDER SUS DERECHOS DE COBRO A FAVOR DE UN INTERMEDIARIO FINANCIERO, MEDIANTE OPERACIONES DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRÓNICO EN CADENAS PRODUCTIVAS, CONFORME A LO PREVISTO EN LAS DISPOSICIONES GENERALES A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS PENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA SU INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE FEBRERO DE 2007. EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" OPTÉ POR CEDER SUS DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE OTROS ESQUEMAS, REQUERIRÁ PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "CENTROGEO". (ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE "LA LEY").

DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD:

TODA INFORMACIÓN IMPRESA, VERBAL, AUDIOVISUAL O DE CUALQUIER OTRA FORMA QUE PUDIESE REVESTIR EL CARÁCTER DE DOCUMENTO, QUE "CENTROGEO" LE PROPORCIONE A "EL PROVEEDOR",

CENTROGEO-AD-F-09-004/2019

O QUE ESTE OBTENGA EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ES ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL, PROHIBIÉNDOSE TODA INFORMACIÓN A TERCEROS CON CUALQUIER CARÁCTER Y PARA CUALQUIER FIN, SALVO QUE SE TRATE DE INFORMACIÓN NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A GUARDAR ESCRUPULOSAMENTE LOS SECRETOS TÉCNICOS Y COMERCIALES Y LA INFORMACIÓN QUE SE GENERE, DERIVADA DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE A **"CENTROGEO"** PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS REQUERIDOS, AÚN CUANDO DICHA INFORMACIÓN HAYA SIDO ADQUIRIDA, OBTENIDA O DESARROLLADA POR EL MISMO O CONJUNTAMENTE CON OTRAS PERSONAS, POR LO QUE SE ABSTENDRÁ DE DIVULGARLA A TERCERAS PERSONAS Y A UTILIZARLA EN PROVECHO PROPIO SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE **"CENTROGEO"**.

POR OTRA PARTE, **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A DEVOLVER A **"CENTROGEO"** A LA TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, Y AÚN ANTES DE LA CITADA TERMINACIÓN SI EXISTE PETICIÓN EXPRESA DE **"CENTROGEO"**, TODA LA INFORMACIÓN Y COPIAS DE LA MISMA EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE DIEZ DÍAS NATURALES.

DÉCIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS:

"CENTROGEO" PODRÁ A TRAVÉS DE SU PERSONAL QUE DESIGNE PARA TAL EFECTO, SUPERVISAR EN TODO TIEMPO QUE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTÉN REALIZANDO EN LAS CONDICIONES CONVENIDAS CON **"EL PROVEEDOR"**, Y EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE, SE APLICARÁ LO ESTABLECIDO EN LA **CLÁUSULA CUARTA** DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- VICIOS OCULTOS:

"EL PROVEEDOR" RESPONDERÁ DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, RESPECTO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, AÚN CUANDO HUBIESE CONCLUIDO SU VIGENCIA Y HASTA POR UN PLAZO DE **DOS AÑOS**. (SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 53 DE **"LA LEY"**).

DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDADES:

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS DE CALIDAD REQUERIDAS POR **"CENTROGEO"** Y CON LAS ESPECIFICACIONES ORIGINALMENTE CONVENIDAS POR LAS PARTES EN ESTE INSTRUMENTO; EN CONSECUENCIA, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A SUBSANAR, CORREGIR O REPONER CUALQUIER DEFICIENCIA EN LOS SERVICIOS OBJETO DE ÉSTE CONTRATO A SU PROPIA COSTA, HASTA QUE LOS SERVICIOS SEAN ACEPTADOS A PLENA SATISFACCIÓN POR **"CENTROGEO"**. (ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XVII DE **"LA LEY"**).

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

"CENTROGEO" PODRÁ LLEVAR A CABO EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO, MISMA QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN O RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO **"EL PROVEEDOR"**, INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, PARA LO CUAL BASTARÁ ÚNICAMENTE QUE **"CENTROGEO"** NOTIFIQUE POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** LAS CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO A EFECTO DE QUE ÉSTE, EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN EXPONGA LO QUE A SU DERECHO

CORRESPONDA Y, EN SU CASO, APORTE LAS PRUEBAS QUE CONSIDERE CONVENIENTES, UNA VEZ CONCLUIDO EL REFERIDO PLAZO, "CENTROGEO" EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN QUE CORRESPONDA DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE "EL PROVEEDOR" HAYA RECIBIDO LA NOTIFICACIÓN ANTES MENCIONADA, DECLARANDO LA RESCISIÓN O BIEN, OTORGANDO EL PLAZO QUE A SU JUICIO PROCEDA PARA QUE "EL PROVEEDOR" CUMPLA CON SUS OBLIGACIONES, EN EL ENTENDIDO QUE LA RESOLUCIÓN SERÁ EMITIDA POR "CENTROGEO" YA SEA QUE "EL PROVEEDOR" HAYA O NO MANIFESTADO LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA. LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE Y POR MUTUO ACUERDO QUE LA REFERIDA RESOLUCIÓN NO ADMITIRÁ EL EJERCICIO DE ACCIÓN O RECURSO ALGUNO. LAS CAUSAS QUE PUEDEN DAR LUGAR A QUE "CENTROGEO" INICIE EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE CONTRATO, SON LAS SIGUIENTES:

- 1) SI "EL PROVEEDOR", POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, NO PRESTA LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN EL PLAZO ESTABLECIDO;
- 2) SI "EL PROVEEDOR" INTERRUMPE INJUSTIFICADAMENTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O SE NIEGA A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE HUBIERE SIDO DETECTADA COMO DEFECTUOSA POR "CENTROGEO";
- 3) SI "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATA PARTE DE SUS OBLIGACIONES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "CENTROGEO";
- 4) SI "EL PROVEEDOR" CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, VIOLANDO LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO;
- 5) SI "EL PROVEEDOR" CAMBIA SU NACIONALIDAD POR OTRA, EN EL CASO DE QUE HAYA SIDO ESTABLECIDO COMO REQUISITO PARA LA CONTRATACIÓN TENER UNA DETERMINADA NACIONALIDAD;
- 6) SI "EL PROVEEDOR" NO ENTREGA LA(S) GARANTÍA(S) SOLICITADAS EN ESTE CONTRATO, A MENOS QUE SE HAYA EXCEPTUADO A "EL PROVEEDOR" DE SU PRESENTACIÓN.
- 7) CUANDO SE AGOTE EL MONTO LÍMITE DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.
- 8) SI "EL PROVEEDOR" ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS, MANIFIESTA POR ESCRITO SU IMPOSIBILIDAD PARA CONTINUAR PRESTANDO LOS MISMOS.
- 9) UNA VEZ AGOTADO EL MONTO LIMITE DE APLICACIÓN DE DEDUCCIONES, CUANDO APLIQUE.
- 10) SI "EL PROVEEDOR" SE NIEGA A REPONER LOS SERVICIOS QUE "CENTROGEO" HUBIERE CONSIDERADO COMO RECHAZADOS O DISCREPANTES.
- 11) SI LOS SERVICIOS NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES Y CALIDADES PACTADAS EN EL CONTRATO.
- 12) SI "EL PROVEEDOR" SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LOS SERVICIOS O BIEN SI INCUMPLE CON LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN QUE SE HUBIEREN PACTADO EN ESTE CONTRATO.
- 13) SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL O DE ACREEDORES O EN CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- 14) SI "EL PROVEEDOR" NO PERMITE A "CENTROGEO" O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, LAS FACILIDADES O DATOS NECESARIOS PARA LA SUPERVISIÓN O INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS.
- 15) SI "EL PROVEEDOR" SIENDO EXTRANJERO, INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO EN RELACIÓN CON EL PRESENTE CONTRATO, Y
- 16) EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, LAS LEYES, TRATADOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "CENTROGEO" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

CENTROGEO-AD-F-09-004/2019

"CENTROGEO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

EN CASO DE QUE NO SE DÉ POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"CENTROGEO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"** OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE **"LA LEY"**.

EN CASO DE QUE **"CENTROGEO"** HUBIESE OPTADO POR REALIZAR DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS SERVICIOS, POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA CUANDO SE HAYA AGOTADO EL LÍMITE DEL INCUMPLIMIENTO ESTABLECIDO EN LA **CLÁUSULA CUARTA** DEL PRESENTE CONTRATO. (ARTÍCULOS 53 BIS DE **"LA LEY"** Y 97 DE **"EL REGLAMENTO"**).

CUANDO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, SE DEBA AL RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, Y DICHO PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE UBIQUE EN UN EJERCICIO FISCAL DIFERENTE A AQUEL EN QUE HUBIERE SIDO ADJUDICADO EL CONTRATO, **"CENTROGEO"** PODRÁ RECIBIR LOS SERVICIOS, PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS Y CUENTE CON PARTIDA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE, DEBIENDO MODIFICARSE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO CON LOS PRECIOS ORIGINALMENTE PACTADOS. CUALQUIER PACTO EN CONTRARIO SE CONSIDERARÁ NULO. (ARTÍCULOS 45, FRACCIÓN XVI Y 54 DE **"LA LEY"** Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 92 DE **"EL REGLAMENTO"**).

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** DECIDA DEMANDAR LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO POR CAUSAS JUSTIFICABLES E IMPUTABLES A **"CENTROGEO"**, DEBERÁ ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES Y OBTENER LA RESOLUCIÓN O SENTENCIA CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES:

SI **"EL PROVEEDOR"** NO SUMINISTRARE LOS BIENES EN LA FECHA ACORDADA CON **"CENTROGEO"**, COMO PENA CONVENCIONAL, DEBERÁ CUBRIR A **"CENTROGEO"** EL **5 AL MILLAR** DEL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS OPORTUNAMENTE, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR CADA DÍA DE ATRASO, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA PACTADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN, LA QUE NO EXCEDERÁ DEL MONTO DE LA GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
(ARTÍCULO 53 DE **"LA LEY"** Y ARTÍCULO 95 DE **"EL REGLAMENTO"**).

LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES. NO PROCEDERÁ EL COBRO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS CUANDO **"CENTROGEO"** RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. (SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 95 DE **"EL REGLAMENTO"**).

CENTROGEO-AD-F-09-004/2019

PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARAN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR", YA QUE EN TAL EVENTO, "CENTROGEO" PODRÁ MODIFICAR EL PRESENTE CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR EL PLAZO O LA VIGENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. EN ESTE SUPUESTO DEBERÁ FORMALIZARSE EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A "CENTROGEO", NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR". (ARTÍCULO 91 DE "EL REGLAMENTO").

DÉCIMA SEXTA.- OBLIGACIONES LABORALES DE "EL PROVEEDOR":

EN VIRTUD DE QUE EL PRESENTE CONTRATO ES DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA, DEL CUAL NO SE DESPRENDE UN TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO CON "EL PROVEEDOR" NI CON LOS TRABAJADORES QUE ÉSTE, EN SU CASO, ASIGNE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, DICHS TRABAJADORES NO TENDRÁN CON "CENTROGEO" NINGUNA RELACIÓN LABORAL, YA QUE ÚNICAMENTE "EL PROVEEDOR" ESTARÁ OBLIGADO A AFRONTAR LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE PUDIERAN SURGIR CON MOTIVO DE LOS PACTOS QUE CELEBREN CON TERCEROS. POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONSABILIZARSE DE LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LA INTERPOSICIÓN DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE SUS TRABAJADORES LLEGAREN A HACER EN CONTRA DE "CENTROGEO", Y EN NINGÚN CASO SE CONSIDERARÁ A ÉSTE COMO PATRÓN SUSTITUTO, SOLIDARIO O BENEFICIARIO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR "LA LEY", "EL REGLAMENTO" Y LAS "POBALINES", ESTÁS ÚLTIMAS QUE "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EXPRESAMENTE CONOCER, RECONOCIENDO LAS ATRIBUCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE "CENTROGEO" QUE SE ENCUENTRAN FACULTADOS PARA ATENDER Y EJECUTAR LOS DIVERSOS ACTOS DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, INCLUYENDO SU SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO LA CANCELACIÓN DE PARTIDAS O CONCEPTOS Y LA IMPOSICIÓN DE PENAS Y SANCIONES.

DÉCIMA OCTAVA.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN, NATURALEZA LEGAL O REPRESENTACIÓN:

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE SI DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR CUALQUIER CAUSA "CENTROGEO" O "EL PROVEEDOR" LLEGAREN A CAMBIAR DE DENOMINACIÓN, NATURALEZA LEGAL, ASÍ COMO DE REPRESENTANTE LEGAL, EL PRESENTE CONTRATO SUBSISTIRÁ EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS, EN CUYO CASO, LA PARTE QUE HUBIERE SUFRIDO MODIFICACIONES QUE ALTEREN ESTE CONTRATO, DEBERÁ DAR EL AVISO CORRESPONDIENTE A SU CONTRAPARTE, CON DIEZ DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE LA MODIFICACIÓN, A EFECTO DE QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS CONDUCTENTES Y SE CELEBREN, EN SU CASO, LOS ACUERDOS RESPECTIVOS.

DÉCIMA NOVENA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:

CUANDO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, "CENTROGEO", PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE PAGARÁ A "EL PROVEEDOR", AQUELLOS SERVICIOS QUE EFECTIVAMENTE SE HUBIESEN PRESTADO AL MOMENTO DE LA SUSPENSIÓN Y "EL PROVEEDOR" REINTEGRARÁ A "CENTROGEO", EN SU CASO, LOS ANTICIPOS NO AMORTIZADOS. CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A "CENTROGEO", PREVIA PETICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE "EL PROVEEDOR", "CENTROGEO" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO

CENTROGEO-AD-F-09-004/2019

RECUPERABLES QUE SE ORIGINEN DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA SUSPENSIÓN, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO. DICHS GASTOS SE PAGARÁN DENTRO DE UN TÉRMINO QUE NO EXCEDERÁ DE **VEINTE DÍAS** NATURALES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE "**CENTROGEO**" HAYA APROBADO, EN SU CASO, LA PETICIÓN Y JUSTIFICACIÓN QUE PARA TAL EFECTO PRESENTE "**EL PROVEEDOR**".

EL PLAZO DE SUSPENSIÓN NO PODRÁ SER MAYOR A **SESENTA DÍAS** NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE, "**CENTROGEO**" HUBIERE NOTIFICADO A "**EL PROVEEDOR**" LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO, Y EN CASO DE QUE SE REBASE DICHO PLAZO, SE INICIARÁ EL PROCESO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO CONFORME A LO PREVISTO EN LA **CLÁUSULA SEXTA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO. (ARTÍCULO 55 BIS DE "**LA LEY**").

"**EL PROVEEDOR**" PODRÁ SOLICITAR AL "**CENTROGEO**" LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO, HASTA POR SESENTA DÍAS NATURALES POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR QUE LE IMPIDAN PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ÉSTE INSTRUMENTO, QUEDANDO A JUICIO DE "**CENTROGEO**" ACEPTAR O NO DICHA SOLICITUD PREVIO EL ANÁLISIS DE LAS CAUSAS O RAZONES EXPRESADAS POR "**EL PROVEEDOR**", EN CASO DE QUE "**CENTROGEO**" NEGARE DICHA SUSPENSIÓN, "**EL PROVEEDOR**" PODRÁ SOLICITAR ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ÉSTE INSTRUMENTO, PARA LA CUAL, SE REQUERIRÁ LA RESOLUCIÓN O SENTENCIA DEFINITIVA Y FIRME QUE CORRESPONDA.

VIGÉSIMA.- OBLIGACIONES:

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, A LOS TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS QUE ESTABLECE "**LA LEY**", "**EL REGLAMENTO**" Y LAS "**POBALINES**", ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS O NORMAS QUE RESULTEN APLICABLES.

VIGÉSIMA PRIMERA.- INCREMENTOS AL MONTO O CANTIDAD:

EL PRESENTE CONTRATO SE PODRÁ MODIFICAR DENTRO DE SU VIGENCIA, INCREMENTANDO SU MONTO O LA CANTIDAD DE SERVICIOS A JUICIO DE "**CENTROGEO**", SIN QUE POR CAUSA ALGUNA EL INCREMENTO REBASE, EN CONJUNTO, EL **20% (VEINTE POR CIENTO)** DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS O VOLÚMENES ESTABLECIDOS INICIALMENTE Y SIEMPRE Y CUANDO SE AJUSTE A LO SIGUIENTE:

- A) QUE EL PRECIO DE LOS SERVICIOS QUE CORRESPONDE A LA AMPLIACIÓN, SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE, Y
- B) QUE LA FECHA EN QUE PROCEDA LA MODIFICACIÓN, SEA PACTADA DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, POR ESCRITO A TRAVÉS DE CONVENIO MODIFICATORIO Y POR CONDUCTO DE SUS LEGÍTIMOS REPRESENTANTES, EN EL CUAL DEBERÁ ESTIPULARSE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS RESPECTO DE LAS CANTIDADES ADICIONALES Y, EN SU CASO, LA OBLIGACIÓN A CARGO DE "**EL PROVEEDOR**" DE ENTREGAR LA MODIFICACIÓN RESPECTIVA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR DICHO INCREMENTO.

EN CASO DE QUE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO INCLUYAN DOS O MÁS PARTIDAS, EL PORCENTAJE DEL **20% (VEINTE POR CIENTO)** SE APLICARÁ PARA CADA UNA DE ELLAS. (ARTÍCULO 52 DE "**LA LEY**" Y ARTÍCULO 91 DE "**EL REGLAMENTO**").

CENTROGEO-AD-F-09-004/2019

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONTROVERSIAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS:

LAS PARTES CONVIENEN QUE EN EL CASO DE EXISTIR CONTROVERSIAS TÉCNICAS O ADMINISTRATIVAS CON EL OBJETO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ÉSTAS SERÁN RESUELTAS CONJUNTAMENTE POR "EL PROVEEDOR" Y "CENTROGEO" Y EN CASO DE NO EXISTIR ACUERDO AL RESPECTO, SE ESTARÁ A LO QUE DISPONGA "CENTROGEO", OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" A SUBSANAR CUALQUIER DEFICIENCIA EN UN PLAZO NO MAYOR A DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE RECIBA LA INDICACIÓN POR PARTE DE "CENTROGEO".

VIGÉSIMA TERCERA.- DERECHOS DE AUTOR Y DE PROPIEDAD INDUSTRIAL:

LOS DERECHOS DE AUTOR DE NATURALEZA PATRIMONIAL Y LOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL QUE, EN SU CASO, RESULTEN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CORRESPONDERÁN EN SU TOTALIDAD A "CENTROGEO", QUIEN PODRÁ EXPLOTARLOS, DIFUNDIRLOS Y TRANSMITIRLOS POR CUALQUIER MEDIO CONOCIDO O POR CONOCERSE, CON LA ÚNICA LIMITANTE DE OTORGAR LOS CRÉDITOS QUE, EN SU CASO, CORRESPONDAN A "EL PROVEEDOR" Y/O A LOS EMPLEADOS DE ÉSTE QUE HUBIEREN PARTICIPADO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ANTES REFERIDOS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS DE AUTOR O DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE TERCEROS DERIVADAS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OBLIGÁNDOSE A INDEMNIZAR Y SACAR EN PAZ Y A SALVO DE TODAS LAS RECLAMACIONES, DEMANDAS O ACCIONES QUE, EN SU CASO, HAGAN LOS TERCEROS TITULARES DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL A "CENTROGEO", INCLUYENDO LOS GASTOS, CARGOS, HONORARIOS DE ABOGADOS, PÉRDIDAS O DAÑOS QUE PUDIERAN PROVOCAR DICHAS RECLAMACIONES. (ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XX DE "LA LEY").

VIGÉSIMA CUARTA.- DE LA DIVULGACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LOS SERVICIOS:

"EL PROVEEDOR" NO PUBLICARÁ NI REVELARÁ A OTROS LA INFORMACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, NI NINGUNA OTRA INFORMACIÓN OBTENIDA EN RELACIÓN CON EL MISMO, SOBRE LA CUAL "CENTROGEO" TENGA DERECHOS DE PROPIEDAD O SE ENCUENTRE CONSIDERADA COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DE ÉSTE.

VIGÉSIMA QUINTA.- DOMICILIOS Y PROCEDIMIENTOS DE NOTIFICACIONES:

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, CADA UNA DE LAS PARTES, SEÑALAN LOS SIGUIENTES DOMICILIOS PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, AVISOS Y DOCUMENTOS.

- 1) DE "CENTROGEO", EL UBICADO EN CONTOY, NÚMERO 137, COLONIA LOMAS DE PADIERNA, ALCALDÍA TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14240, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO; Y CON NÚMEROS TELEFÓNICOS 2615-2289 Y 2615-2508.
- 2) DE "EL PROVEEDOR", EL UBICADO EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO 75, PISO 3, DESPACHO 301, DE LA CALLE BOTTICELLI, COLONIA SANTA MARÍA NONOALCO MIXCOAC, CÓDIGO POSTAL 03910, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO. Y CON NÚMEROS TELEFÓNICOS 8116-5195, 5116-5196, 8116-9993 Y 8116-9994.

CENTROGEO-AD-F-09-004/2019

"EL PROVEEDOR" SEÑALA EXPRESAMENTE LA SIGUIENTE CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO, PARA RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, AVISOS Y DOCUMENTOS EN FORMA ELECTRÓNICA administracion@ramirezliaca.com.

LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE TODO TIPO DE NOTIFICACIÓN, AVISO O DOCUMENTO QUE REQUIERAN EFECTUARSE O ENTREGARSE EN RELACIÓN CON EL PRESENTE CONTRATO, SE CONSIDERARÁ VÁLIDO SI ES ENTREGADO EN CUALQUIERA DE LOS DOMICILIOS O CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO ANTES MENCIONADO, EN EL ENTENDIDO QUE LAS NOTIFICACIONES, AVISOS O DOCUMENTOS QUE SE ENTREGUEN EN LOS DOMICILIOS SE HARÁN POR CORREO CERTIFICADO, MENSAJERÍA U OTRO TIPO DE SERVICIOS QUE CUENTEN CON ACUSE DE RECIBO, LA INFORMACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO EN LA CUENTA SEÑALADA POR **"EL PROVEEDOR"** SERÁ ACREDITADA CON EL PROPIO MENSAJE DE DATOS EMITIDO POR VÍA ELECTRÓNICA, CON LA IMPRESIÓN DEL MISMO O CON EL ARCHIVO ELECTRÓNICO CONFORME A LA TECNOLOGÍA APLICABLE DEL EMISOR DEL MENSAJE DE DATOS, AÚN CUANDO NO SEA UTILIZADA FIRMA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE CUALQUIERA DE LAS PARTES, CAMBIE SU DOMICILIO O CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO, DEBERÁ DAR EL AVISO CORRESPONDIENTE A SU CONTRAPARTE, CON TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, CON OBJETO DE QUE SE PROCEDA A FORMALIZAR EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, EN EL QUE SE HARÁ CONSTAR EL NUEVO DOMICILIO O LA NUEVA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO, SIN ESTE REQUISITO, LAS NOTIFICACIONES, AVISOS Y DOCUMENTOS QUE SE TENGAN QUE EFECTUAR O ENTREGAR, SE HARÁN EN LOS DOMICILIOS ANTES SEÑALADOS Y SURTIRÁN PLENAMENTE SUS EFECTOS.

VIGÉSIMA SEXTA.- SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL SÉPTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DE **"EL REGLAMENTO"**, LA LIC. KAROI GABRIELA VIZCAYA ZARAGOZA, QUE TIENE EL CARGO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS EN **"CENTROGEO"**, SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, INCLUYENDO LAS OBLIGACIONES DE **"EL PROVEEDOR"**.

EL DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO Y NÚMERO TELEFÓNICO EN DONDE PUEDE SER LOCALIZADO EL REFERIDO SERVIDOR PÚBLICO SON LOS SIGUIENTES:

- 1) DOMICILIO: EL UBICADO EN LA CALLE CONTOY, NÚMERO 137, COLONIA LOMAS DE PADIERNA, CÓDIGO POSTAL 14240, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.
- 2) CORREO ELECTRÓNICO: kvizcaya@centrogeo.edu.mx
- 3) NÚMERO TELEFÓNICO: 26-15-22-24 EXTENSIÓN 1124.

EN CASO DE QUE **"CENTROGEO"** SUSTITUYA AL REFERIDO SERVIDOR PÚBLICO, LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"**, EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA **VIGÉSIMA QUINTA** DE ESTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- ENTREGA DE INFORMACIÓN:

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"CENTROGEO"**, CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS O

CENTROGEO-AD-F-09-004/2019

INSPECCIONES QUE PRACTIQUEN, LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON ESTE CONTRATO EN EL MOMENTO EN QUE LE SEA REQUERIDO MEDIANTE OFICIO Y EN EL PLAZO QUE SE OTORGUE PARA SU ENTREGA, EL CUAL EN NINGÚN CASO PODRÁ SER INFERIOR A CINCO DÍAS NATURALES. (ARTÍCULOS 57 DE “LA LEY” Y 107 DE “EL REGLAMENTO”).

VIGÉSIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ADMINISTRATIVA.

EN CUALQUIER MOMENTO “EL PROVEEDOR” O “CENTROGEO” PODRÁN PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA CONCILIACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EN LOS TÉRMINOS DEL CAPÍTULO SEGUNDO DEL TÍTULO SEXTO DE “LA LEY”.

PARA TAL EFECTO, EL ESCRITO DE SOLICITUD DE CONCILIACIÓN DEBERÁ CONTENER LOS ELEMENTOS PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, SIENDO COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES: NOMBRE DEL O LOS PROMOVENTES; DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE QUIÉN O QUIÉNES PROMUEVAN, EN SU CASO DE SU REPRESENTANTE LEGAL; DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, ASÍ COMO NOMBRE DE LA PERSONA O PERSONAS AUTORIZADAS PARA RECIBIRLAS; LA PETICIÓN QUE SE FORMULA; LOS HECHOS O RAZONES QUE DAN MOTIVO A LA PETICIÓN; EL ESCRITO DEBE IR DIRIGIDO A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL LUGAR Y FECHA DE SU EMISIÓN; DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR EL INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL; EL PROMOVENTE DEBERÁ ADJUNTAR A SU ESCRITO LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN SU PERSONALIDAD. (ARTÍCULOS 77 A 79 DE “LA LEY”).

VIGÉSIMA NOVENA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN:

LAS CONTROVERSIAS QUE LLEGAREN A SUSCITARSE CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DE PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO QUE RENUNCIAN A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES, FUTUROS O CUALQUIER OTRA CAUSA. (ARTÍCULOS 45, FRACCIÓN XXI Y 85 DE “LA LEY”).

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO Y POR NO CONTENER DOLO, ERROR, MALA FE NI CLÁUSULA CONTRARIA A DERECHO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN DOS TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, AL PRIMER DÍA DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.

POR “CENTROGEO”



LIC. OMAR FRANCISCO GÓMEZ MARTÍNEZ
APODERADO.

POR “EL PROVEEDOR”



ING. GUSTAVO FERNANDO RAMÍREZ
HERNÁNDEZ



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



CentroGeo
19°17'30"N 99°13'17"O 2489m

CENTROGEO-AD-F-09-004/2019

TESTIGOS

LIC. KAROI GABRIELA VIZCAYA ZARAGOZA
RESPONSABLE DE LA ADMINTRACIÓN CONTRATO Y
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
HUMANOS.

C. ALMA DELIA CABRERA ZAVALA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES"



ANEXO UNO

OPT9901013V3

PETICIÓN DE OFERTA N°. CentroGeo/DA/DADQ/057/2019

SERVICIO OFRECIDO

**ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO:

El Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial, A.C. "CENTROGEO" requiere de un servicio de outsourcing que proporcione personal capacitado acorde a los perfiles que se detallan en las cédulas correspondientes adjuntas como Anexo A.

Dicho servicio deberá prestarse durante el periodo comprendido del 1 de febrero al 15 de febrero de 2019, de conformidad con lo establecido en el presente anexo técnico.

El servicio será prestado en las instalaciones del "CENTROGEO" en la Ciudad de México.

2. REQUISITOS, DOCUMENTOS Y MANIFESTACIONES QUE DEBEN PRESENTARSE DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA:

2.1.- El proveedor deberá presentar dentro de su propuesta técnica lo siguiente:

- a) **EXPERIENCIA.** Currícula del proveedor el cual deberá referir como mínimo la siguiente información.
 - Antecedentes y trayectoria
 - Organización administrativa e infraestructura con que cuenta para la prestación del servicio de outsourcing.
 - Acreditar que cuenta al menos con tres años de experiencia en la prestación de servicios de outsourcing con un manejo de nómina de al menos mil elementos ya sea por año o acumulados entre sí en el periodo del año 2014 a la fecha. Dicha acreditación deberá demostrarse con: Copia de al menos cinco contratos de prestación de servicios de outsourcing (Del año 2013 a la fecha), que se encuentren debidamente firmados.
 - Datos vigentes de algún contacto de los contratos presentados, (incluyendo al menos nombre, teléfono, puesto en la organización, correo electrónico, y una descripción breve del servicio prestado) con el que se pueda corroborar la prestación del servicio de outsourcing (desde el inicio y hasta el final del contrato)
- b) **CAPACIDAD:** Deberá al menos de contar un curriculum de cuando menos un Contador o Administrador, un psicólogo o un abogado como parte del grupo que colaborará como parte del servicio.

c) RECURSOS HUMANOS Y TÉCNICOS

Acreditar mediante fotocopia del curriculum y fotocopia de la cédula profesional legible que, para la prestación del servicio a ofertar (servicios de outsourcing) el proveedor cuenta con empleados o personal contratado con experiencia acreditada de cuando menos un año en materia de outsourcing, particularmente en rediseño en procesos de contratación, administración de talento y capacitación con experiencia en instituciones bancarias para el manejo de las siguientes especialidades:

- Nómina: Perfil de contador público o administrador titulado con experiencia en manejo de nómina.
- Administrativa (Reclutamiento y selección, organización y estructura de personal): Perfil de administradores o psicólogos titulados.
- Relaciones jurídicas: Perfil de licenciado en derecho titulado con experiencia en litigios laborales y/o conciliaciones



OUTSOURCING DE PERSONAL TEMPORAL OUTSOURCING, S.A. DE C.V.
Botticelli No. 75 Despacho 301 Col. Nonoalco Mixcoac C.P. 03910, CDMX • Tels: 8116 5195, 8116 5196, 8116 9993, 8116 9994
administracion@ramireztlaca.com • www.mundolaboral.com

Handwritten signature



CONACYT

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



CentroGeo

19°17'30"N 99°13'17"O 2489m

CENTROGEO-AD-F-09-004/2019

OPT9901013V3

PETICIÓN DE OFERTA N°. CentroGeo/DA/DADQ/057/2019

- Administrativa (Reclutamiento y selección, organización y estructura de personal): Perfil de administradores o psicólogos titulados

2.2.- RUBRO "PROPUESTA".

PRESTACIONES AL ELEMENTO:

- Aguinaldo mínimo de 40 días por año, sobre el sueldo bruto (proporcional al tiempo laborado) con las retenciones que por normatividad fiscal correspondan.
- La prima vacacional mínima equivaldrá al 25% del Sueldo Bruto, sobre el periodo del servicio prestado.
- Vacaciones, considerando al menos un periodo vacacional por un total de 18 días durante la vigencia del contrato.
- El proveedor deberá establecer en su proposición técnica, otras prestaciones adicionales que beneficien al elemento sin costo para el "CENTROGEO".

La base para el cálculo de las prestaciones será el Salario Bruto que surja del Sueldo Neto establecido en el presente anexo.

El proveedor deberá tomar en cuenta para la elaboración de sus propuestas que el requerimiento relativo a "Vacaciones, considerando al menos un periodo vacacional por un total de 18 días durante la vigencia del contrato" no podrá ser motivo de costo alguno derivado de que solo es base para el cálculo de la prima vacacional y solo se refiere al número mínimo de días que deberá ser otorgado por dicho concepto al elemento. Dicho incumplimiento será motivo de desechamiento.

ASPECTOS A TOMAR EN CUENTA PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA:

"EL PROVEEDOR" deberá establecer en su proposición que el pago la nómina de los elementos asignados al "CENTROGEO", se realizará en una sola exhibición.

"EL PROVEEDOR", deberá establecer en su proposición que se deberán de cubrir los sueldos y prestaciones establecidos en el presente anexo técnico y de conformidad con lo solicitado en el presente anexo, y en apego a la normatividad fiscal aplicable.

"EL PROVEEDOR", deberá establecer en su proposición que en caso de resultar ganador pagará la nómina de los elementos asignados al "CENTROGEO", en una sola exhibición y de manera electrónica proporcionando al personal que no cuente con una cuenta previa, una tarjeta de nómina sin costo adicional para el "CENTROGEO" ni para el personal asignado.

"EL PROVEEDOR", deberá establecer que otorgará al personal asignado al "CENTROGEO", recibo de nómina timbrado del pago realizado, de acuerdo a lo establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, vía correo electrónico.

"EL PROVEEDOR" deberá manifestar en su propuesta técnica que sus trabajadores no tendrán con el "CENTROGEO" ninguna relación laboral y que se obliga a afrontar las obligaciones laborales, fiscales, las relacionadas con el IMSS o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de los pactos que celebren. Por lo tanto "EL PROVEEDOR" quedará obligado a responsabilizarse de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de cualquier reclamación que sus trabajadores llegasen a hacer en contra del "CENTROGEO", y en ningún caso se considerará a éste como patrón sustituto, solidario o beneficiario. En caso que



OUTSOURCING DE PERSONAL TEMPORAL OUTSOURCING, S.A. DE C.V.
Boticelli No. 75 Despacho 301 Col. Nonoalco Mixcoac C.P. 03910, CDMX • Tels: 8116 5195, 8116 5196, 8116 9993, 8116 9994
administracion@ramirezlaca.com • www.mundolaboral.com



OPT9901013V3

PETICIÓN DE OFERTA N°. CentroGeo/DA/DADQ/057/2019

se termine la relación laboral, "EL PROVEEDOR" estará obligado a finiquitar a su trabajador conforme la Ley y en proporción a los días laborados.

"EL PROVEEDOR" manifestará en su propuesta técnica que se compromete a estar en todo momento al corriente con sus obligaciones en materia laboral, fiscal y legal para con su personal y que cualquier incumplimiento por parte del "EL PROVEEDOR" que como patrón tenga con sus trabajadores o la infraacción de leyes y/o disposiciones en materia laboral, fiscal y legal, no implicará responsabilidad alguna para el "CENTROGEO".

"EL PROVEEDOR" deberá establecer se compromete a inscribir a los elementos que ponga a disposición al "CENTROGEO" del mismo para la prestación del servicio objeto del contrato, ante el IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social) y ante el INFONAVIT (Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores), lo anterior presentando el comprobante del alta ante el Instituto, documento expedido por el mismo.

"CENTROGEO" aplicará las deductivas por deficiencia en la calidad de los servicios prestados, en los siguientes:

- Por el retraso en el pago de nómina a los elementos asignados al "CENTROGEO".
- Por no entregar el recibo de nómina.
- Por no realizar el pago de salario de acuerdo a lo indicado por el "CENTROGEO".
- Por no cotizar los días completos en el IMSS e INFONAVIT a partir de dos días de la fecha de asignación en el "CENTROGEO".

Dichas deductivas se aplicarán en la facturación del mes inmediato posterior al hecho ocurrido y se calcularán de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9 de las presentes bases.

"EL PROVEEDOR" deberá establecer en su propuesta técnica que en caso de resultar ganador acepta que El "CENTROGEO", cubrirá el pago de la factura del servicio, previa verificación y determinación, por parte del "CENTROGEO", del cumplimiento de los servicios. Dicha factura deberá entregarse al "CENTROGEO", dentro de los 5 días posteriores a la realización del pago de nómina.

"CENTROGEO" notificará la inasistencia de los elementos asignados, en un periodo máximo de dos (2) días naturales contados a partir de la inasistencia y en su caso procederá a la imposición de penas o deductivas según corresponda.

En caso de que exista la necesidad de que el elemento deba trasladarse fuera de los lugares acordados en las presentes bases para el cumplimiento de sus actividades y esto genere un costo, "CENTROGEO", cubrirá el importe que resulte, previa conciliación con el proveedor ganador.

"EL PROVEEDOR" deberá establecer en su propuesta técnica que, en caso de resultar ganador, asignará un ejecutivo para atender todos los requerimientos del "CENTROGEO" en relación con la prestación del servicio y deberá estar disponible durante la vigencia del contrato, proporcionando los datos de la persona a la Dirección de Administración del "CENTROGEO", en un plazo no mayor a 24 horas a partir de la notificación de la adjudicación.

"EL PROVEEDOR" deberá establecer en su propuesta técnica que en caso de resultar ganador deberá enviar, en digital (formato PDF), 2 días antes de pagar los sueldos de la quincena correspondiente, las listas de asistencia del personal que sea asignado al "CENTROGEO", teniendo como datos mínimos nombre, puesto, fecha de registro y hora de entrada y de salida, y la pre nómina que incluya los cálculos de salarios, prestaciones de Ley, IMSS, INFONAVIT, etc., y todos aquellos conceptos que sean tomados en cuenta para el cálculo correspondiente, para que éstos sean aprobados por el "CENTROGEO", toda vez que, el "CENTROGEO" no pagará ningún otro concepto que no haya sido previamente acordado o autorizado.



OUTSOURCING DE PERSONAL TEMPORAL OUTSOURCING, S.A. DE C.V.
Bolticelli No. 75 Despacho 301 Col. Nonoalco Mixcoac C.P. 03910, CDMX • Tels: 8116 5195, 8116 5196, 8116 9993, 8116 9994
administracion@ramirezllaca.com • www.mundolaboral.com

CENTROGEO-AD-F-09-004/2019

OPT9901013V3

PETICIÓN DE OFERTA N°. CentroGeo/DA/DADQ/057/2019

DESCRIPCIÓN-PERFIL GENÉRICO DEL ELEMENTO	NO. DE ELEMENTOS	SUELDO NETO MÍNIMO
Asistente administrativo del Área Educativa	1	\$14,012.76
Asistente de Gestión Institucional II	1	\$19,920.32
Asistente de Gestión Institucional I	1	\$16,159.66
Asistente Ejecutivo	1	\$14,799.27
Analista de imágenes satelitales	1	\$14,244.57
Asistente de soporte de bienes informáticos	1	\$16,491.20
Asistente Operativo	1	\$14,244.57
Asistente Administrativo	1	\$16,491.20
Auxiliar de Biblioteca	1	\$12,780.04
Asistente de Administración de Personal	1	\$16,491.20
Servicio de apoyo Académico	1	\$19,335.46
Servicios Generales	1	\$5,756.28
Auxiliar de Dirección de Administración	1	\$12,009.20
Asistente de Presupuesto	1	\$20,135.35
Asistente de Dirección General	1	\$24,200.24
Asistente de Tesorería	1	\$16,345.90

Cabe destacar que se deberá enviar al "CENTROGEO", el listado por concepto de nómina (salarios, prestaciones de Ley, IMSS, INFONAVIT, deducciones, etc.). El listado deberá incluir todos los conceptos a los que se llegó el importe de sueldos que se deberán cubrir, para que éstos sean aprobados por "CENTROGEO".

El número de elementos y los perfiles de puesto podrán ser modificados derivado de las necesidades que tenga el "CENTROGEO" durante la vigencia de la contratación.

Es necesario considerar que el monto neto por trabajador no puede ser menor al que se indica en la tabla 1. Desglose mensual.



OUTSOURCING DE PERSONAL TEMPORAL OUTSOURCING, S.A. DE C.V.
Boticelli No. 75 Despacho 301 Col. Nonoalco Mixcoac C.P. 03910, CDMX • Tels: 8116 5195, 8116 5196, 8116 9993, 8116 9994
administracion@ramirezllaca.com • www.mundolaboral.com



CONACYT

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



CentroGeo

19°17'30"N 99°13'17"O 2489m

CENTROGEO-AD-F-09-004/2019

OPT9901013V3

PETICIÓN DE OFERTA N°. CentroGeo/DA/DADQ/057/2019

**ANEXO A
DESCRIPCIÓN DE PUESTOS**

1. IDENTIFICACIÓN

Título del Puesto:	Analista de imágenes satelitales
Fecha de elaboración:	Enero de 2019

2. PERFIL DEL PUESTO

Sexo F <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> Indistinto <input checked="" type="checkbox"/>	Estado Civil Casado <input type="checkbox"/> Soltero <input type="checkbox"/> Indistinto <input checked="" type="checkbox"/>	Edad 30-60 años	Experiencia 3 años En un puesto homologo
---	--	---------------------------	---

Responsabilidad
Subordinado

Escolaridad
Carrera Técnica titulado o pasante de Licenciatura

Funciones
Revisión y procesamiento de imágenes SPOT a la ERMEX.ING
Actualización y Revisión de cartografía
Preprocesamiento de imágenes satelitales
Instructor de laboratorio de prácticas en el módulo de percepción remota en la especialización del CentroGeo
Elaboración y revisión de las prácticas a desarrollar en el laboratorio de percepción remota en la especialización del CentroGeo
Apoyo en la impartición de diversos talleres



OUTSOURCING DE PERSONAL TEMPORAL OUTSOURCING, S.A. DE C.V.
Botticelli No. 75 Despacho 301 Col. Nonoalco Mixcoac C.P. 03910, CDMX • Tels: 8116 5195, 8116 5196, 8116 9993, 8116 9994
administracion@ramirezllaca.com • www.mundolaboral.com

[Handwritten signature]



CONACYT

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



CentroGeo

19°17'30"N 99°13'17"O 2489m

CENTROGEO-AD-F-09-004/2019

OPT9901013V3

PETICIÓN DE OFERTA N°. CentroGeo/DA/DADQ/057/2019

1. IDENTIFICACIÓN

Título del Puesto:	Asistente administrativo del Área Educativa
Fecha de elaboración:	Enero de 2019

2. PERFIL DEL PUESTO

Sexo	Estado Civil	Edad.	Experiencia
F <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> Indistinto <input checked="" type="checkbox"/>	Casado <input type="checkbox"/> Soltero <input type="checkbox"/> Indistinto <input checked="" type="checkbox"/>	35-60 años	2 años En un puesto homologo

Responsabilidad
Subordinado

Escolaridad
Bachillerato, Carrera Trunca

Funciones
Servicios de apoyo en la gestión de trámites diversos internos y externos para el área de posgrado
Apoyo administrativo con investigadores
Registro y seguimiento de actividades profesionales de alumnos de nivel especialización, maestría y doctorado
Registro y seguimiento de programas de posgrado para el apoyo administrativo de los mismos



OUTSOURCING DE PERSONAL TEMPORAL OUTSOURCING, S.A. DE C.V.
Boticelli No. 75 Despacho 301 Col. Nonoalco Mixcoac C.P. 03910, CDMX • Tels: 8116 5195, 8116 5196, 8116 9993, 8116 9994
administracion@ramirezllaca.com • www.mundolaboral.com

[Handwritten signature]



CENTROGEO-AD-F-09-004/2019

OPT9901013V3

PETICIÓN DE OFERTA N°. CentroGeo/DA/DADQ/057/2019

1. IDENTIFICACIÓN

Título del Puesto:	Auxiliar de Dirección de Administración
Fecha de elaboración:	Enero de 2019

2. PERFIL DEL PUESTO

Sexo			Estado Civil			Edad.	Experiencia
F	M	Indistinto	Casado	Soltero	Indistinto	35-50 años	3 años mínimo En un puesto homólogo
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		

Responsabilidad
Subordinado

Escolaridad
Bachillerato, Carrera Trunca, Pasante de Licenciatura o Licenciatura terminada

Funciones
Auxiliar en la logística de la preparación de las diferentes reuniones de trabajo, congresos, foros y otros eventos organizado.
Agendar de manera cotidiana los diferentes eventos a los que asistirá el titular de la Dirección General a efecto de atender con eficiencia y puntualidad las diferentes solicitudes de apoyo diario.
Mantener la comunicación de manera permanente con las áreas centrales del Centro a efecto de atender con oportunidad cualquier eventualidad o solicitud específica de apoyo por el titular del Centro.
Turnar a los responsables los asuntos recibidos.
Elaborar y controlar oficios, atentas notas y otros documentos a fin de comunicar y/o dar respuesta a las solicitudes recibidas.



OUTSOURCING DE PERSONAL TEMPORAL OUTSOURCING, S.A. DE C.V.
Boticelli No. 75 Despacho 301 Col. Nonoalco Mixcoac C.P. 03910, CDMX • Tels: 8116 5195, 8116 5196, 8116 9993, 8116 9994
administracion@ramirezlaca.com • www.mundolaboral.com

Handwritten signature



CENTROGEO-AD-F-09-004/2019

OPT9901013V3

PETICIÓN DE OFERTA N°. CentroGeo/DA/DADQ/057/2019

1. IDENTIFICACIÓN

Título del Puesto:	Asistente de Dirección General
Fecha de elaboración:	Enero de 2019

2. PERFIL DEL PUESTO

Sexo			Estado Civil			Edad	Experiencia
F	M	Indistinto	Casado	Soltero	Indistinto	Indistinta	3 años mínimo
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		En un puesto homologo

Responsabilidad
Subordinado

Escolaridad
Bachillerato, Carrera Trunca, Pasante de Licenciatura o Licenciatura terminada

Funciones
Coordinar las labores logísticas, de apoyo y servicios a las sesiones del Consejo Directivo, la Asamblea General de Asociados, el Comité Externo de Evaluación, Consejo Académico y demás Órganos colegiados, que le encomiende el Director General.
Clasificar, ordenar y preparar la documentación que integrará el archivo de trámite de la Dirección General, a partir de la documentación que le entregue su superior.
Apoyar en la indexación del archivo de la Dirección General, llevar registro puntual de oficios internos y externos y demás documentos de la dirección general
Elaborar los proyectos de documentos de carácter institucional tales como actas de reuniones, oficios, memoranda, tarjetas informativas, correos electrónicos y cualquier otro que le encomiende el titular del CentroGeo
Gestionar la agenda de trabajo de la Dirección General, administrar el uso de las salas de juntas de la institución, coordinando con las áreas respectivas, los servicios y apoyos que se requieran, coordinar lo relativo a los viajes de trabajo que le encomiende la titular del centro, gestionar las reservaciones de vuelo, hospedaje, solicitudes de viáticos, gastos por comprobar y reembolsos de la dirección general



OUTSOURCING DE PERSONAL TEMPORAL OUTSOURCING, S.A. DE C.V.
Botticelli No. 75 Despacho 301 Col. Nonoalco Mixcoac C.P. 03910, CDMX • Tels: 8116 5195, 8116 5195, 8116 9993, 8116 9994
administracion@ramirezllaca.com • www.mundolaboral.com

X
g



CONACYT

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



CentroGeo

19°17'30"N 99°13'17"O 2489m

CENTROGEO-AD-F-09-004/2019

OPT9901013V3

PETICIÓN DE OFERTA N°. CentroGeo/DA/DADQ/057/2019

1. IDENTIFICACIÓN

Título del Puesto:	Asistente de Gestión Institucional I
Fecha de elaboración:	Enero de 2019

2. PERFIL DEL PUESTO

Sexo			Estado Civil			Edad.	Experiencia
F	M	Indistinto	Casado	Soltero	Indistinto	20-50 años	2 años mínimo
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		En un puesto homologo

Responsabilidad
Subordinado

Escolaridad
Carrera Trunca, Pasante de Licenciatura o Licenciatura terminada

Funciones
Apoyar en la integración y seguimiento con las unidades administrativas al Programa de Trabajo de Control Interno Institucional, Programa de Trabajo de Administración de Riesgos Institucionales y el SICOCODI del CentroGeo.
Participar como Enlace en el Comité de Control y Desempeño Institucional
Integrar la información relativa a Control Interno Institucional que se presenta ante el Consejo Directivo.
Apoyar y dar seguimiento a la información del INMUJERES, de los sistemas de información de la Secretaría de la Función Pública (SIPMG)
Coadyuvar en el cumplimiento del programa transversal de INMUJERES y en la guía de Gobierno Abierto específicamente en Transparencia focalizada, Participación Ciudadana y Blindaje Electoral, así como apoyar para dar seguimiento a la información de los mismos.
Apoyar en los proyectos de Mejora de la Gestión Gubernamental de desde el registro, seguimiento y evaluación.
Apoyar en el registro, implementación y seguimiento puntual de servicio social y prácticas profesionales en el CentroGeo.
Coadyuvar en el control y registro de la correspondencia de la Secretaría General (entrada y salida de información).



OUTSOURCING DE PERSONAL TEMPORAL OUTSOURCING, S.A. DE C.V.
Botticelli No. 75 Despacho 301 Col. Noncalco Mixcoac C.P. 03910, CDMX • Tels: 8116 5195, 8116 5196, 8116 9993, 8116 9994
administracion@ramirezllaca.com • www.mundolaboral.com



OPT9901013V3

PETICIÓN DE OFERTA N°. CentroGeo/DA/DADQ/057/2019

1. IDENTIFICACIÓN

Título del Puesto:	Asistente de Gestión Institucional II
Fecha de elaboración:	Enero de 2019

2. PERFIL DEL PUESTO

Sexo			Estado Civil			Edad.	Experiencia
F	M	Indistinto	Casado	Soltero	Indistinto	20-50 años	2 años mínimo
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		En un puesto homologo

Responsabilidad
Subordinado

Escolaridad
Carrera Trunca, Pasante de Licenciatura o Licenciatura terminada

Funciones
Coadyuvar en la integración, el monitoreo y revisión de las diversas Convocatorias que emite el CONACYT y en las que participa el CentroGeo.
Apoyar en la revisión y preparación de los documentos para el ingreso de propuestas de proyectos en CONACYT.
Apoyar en la elaboración de las diversas cartas de colaboración del personal académico.
Apoyar en el seguimiento y evaluación de las Cátedras de CONACYT asignadas a CentroGeo.
Apoyar en el seguimiento y de Investigadores adscritos al Padrón del Sistema Nacional de Investigadores, CONACYT.
Dar seguimiento a la logística de las sesiones del Consejo y mantener actualizada la información de los rubros de convocatorias, Cátedras, SNI, Consejo Directivo.
Apoyar en la integración de la información y carpetas para el Consejo Académico, Comisión Dictaminadora y Comité Externo de Evaluación.
Apoyar en el registro, seguimiento y control de los Convenios de Colaboración Interinstitucionales del CentroGeo



OUTSOURCING DE PERSONAL TEMPORAL OUTSOURCING, S.A. DE C.V.
Botticelli No. 75 Despacho 301 Col. Nonoalco Mixcoac C.P. 03910, CDMX • Tels: 8116 5195, 8116 5196, 8116 9993, 8116 9994
administracion@ramirezllaca.com • www.mundolaboral.com



OPT9901013V3

PETICIÓN DE OFERTA N°. CentroGeo/DA/DADQ/057/2019

1. IDENTIFICACIÓN

Título del Puesto:	Asistente de soporte de bienes informáticos
Fecha de elaboración:	Enero de 2019

2. PERFIL DEL PUESTO

Sexo			Estado Civil			Edad	Experiencia
F	M	Indistinto	Casado	Soltero	Indistinto	25-40 años	2 años en un puesto homologo
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		

Responsabilidad
Subordinado

Escolaridad
Pasante de Licenciatura o Licenciatura terminada

Funciones
Soporte Técnico General para la instalación y configuración de equipos de computo.
Instalación y mantenimiento de periféricos (Disco Duro-SATA/IDE, tarjetas de memoria RAM, Mother Boards, Tarjeta de Re, Tarjetas de RED, Tarjeta Inalámbrica, Teclados, Mouse) en equipos de escritorio y portátiles.
Instalación y Administración de Software.
Conexión de equipos portátiles.
Instalar, montar y operar equipos requeridos para la cobertura de eventos institucionales, utilizando los sistemas electrónicos disponibles.
Administración, limpieza y mantenimiento de equipos fijos y portátiles.
Configuración de red en dispositivos móviles.
Apoyo en compras tecnológicas.



OUTSOURCING DE PERSONAL TEMPORAL OUTSOURCING, S.A. DE C.V.
Bolticelli No. 75 Despacho 301 Col. Nonoalco Mixcoac C.P. 03910, CDMX • Tels: 8116 5195, 8116 5196, 8116 9993, 8116 9994
administracion@ramirezllaca.com • www.mundolaboral.com



CENTROGEO-AD-F-09-004/2019

OPT9901013V3

PETICIÓN DE OFERTA N°. CentroGeo/DA/DADQ/057/2019

1. IDENTIFICACIÓN

Título del Puesto:	Asistente Ejecutivo
Fecha de elaboración:	Enero de 2019

2. PERFIL DEL PUESTO

Sexo			Estado Civil			Edad.	Experiencia
F	M	Indistinto	Casado	Soltero	Indistinto	20-50 años	2 años mínimo En un puesto homologo
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		

Responsabilidad
Subordinado

Escolaridad
Carrera Trunca, Pasante de Licenciatura o Licenciatura terminada

Funciones
Apoyar en la integración de la información requerida por el Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos
Cargar en los Sistemas de Solicitudes de Información, Herramienta de Comunicación, Sistema Persona, Índices de Expedientes Reservados y Portal de Obligaciones de Transparencia, la información para dar cumplimiento a la Ley General de Transparencia y Acceso y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
Integrar información para los Reportes Trimestrales del Resultado y Avances de Compromisos pactados en las Bases de Colaboración del Programa para un Gobierno Cercano y Moderno, que se envían a CONACYT.
Apoyar en la elaboración de los programas anuales de formación, capacitación y adiestramiento en materia de Transparencia de los servidores públicos del CentroGeo y monitorear los sistemas informáticos del INAI.
Actualizar, verificar y supervisar los contenidos en el portal del SIPOT.
Apoyar en la revisión jurídica de los Convenios de Asignación de Recursos Humanos, y los que deriven de las convocatorias.
Apoyar en la integración de la información del Comité de Transparencia. E integración de informes del CentroGeo.
Participar en el proceso de revisión normativa para la Mejora Regulatoria.



OUTSOURCING DE PERSONAL TEMPORAL OUTSOURCING, S.A. DE C.V.
Boticelli No. 75 Despacho 301 Col. Nonoalco Mixcoac C.P. 03910, CDMX • Tels: 8116 5195, 8116 5196, 8116 9993, 8116 9994
administracion@ramirezilaca.com • www.mundolaboral.com

[Handwritten signature]

CENTROGEO-AD-F-09-004/2019

OPT9901013V3

PETICIÓN DE OFERTA N°. CentroGeo/DA/DADQ/057/2019

1. IDENTIFICACIÓN

Título del Puesto:	2 Asistente Operativo
Fecha de elaboración:	Enero de 2019

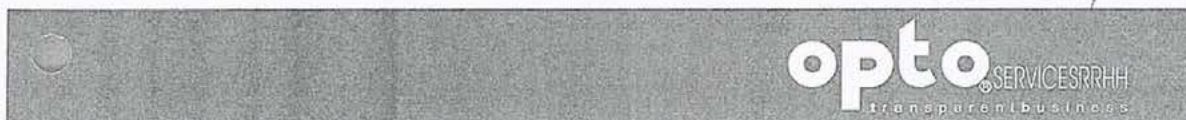
2. PERFIL DEL PUESTO

Sexo	Estado Civil	Edad.	Experiencia
F <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> Indistinto <input checked="" type="checkbox"/>	Casado <input type="checkbox"/> Soltero <input type="checkbox"/> Indistinto <input checked="" type="checkbox"/>	35-50 años	3 años mínimo En un puesto homologa

Responsabilidad
Subordinado

Escolaridad
Bachillerato, Carrera Trunca, Pasante de Licenciatura o Licenciatura terminada

Funciones
Elaborar e instrumentar medidas de apoyo logístico, para coadyuvar al cumplimiento ágil de los trayectos y desplazamientos cotidianos del Director General.
Agendar de manera cotidiana los diferentes eventos a los que asistirá el titular de la Dirección General a efecto de atender con eficiencia y puntualidad las diferentes solicitudes de apoyo diario.
Atender con oportunidad los requerimientos de equipo y su respectivo mantenimiento para estar en condiciones de desempeñar las responsabilidades a su cargo con la eficacia requerida en tiempo y forma.
Mantener la comunicación de manera permanente con las áreas centrales del Centro a efecto de atender con oportunidad cualquier eventualidad o solicitud específica de apoyo por el titular del Centro



OUTSOURCING DE PERSONAL TEMPORAL OUTSOURCING, S.A. DE C.V.
Boticelli No. 75 Despacho 301 Col. Nonoalco Mixcoac C.P. 03910, CDMX • Tels: 8116 5195, 8116 5196, 8116 9993, 8116 9994
administracion@ramirezllaca.com • www.mundolaboral.com

X
g



CENTROGEO-AD-F-09-004/2019

OPT9901013V3

PETICIÓN DE OFERTA N°. CentroGeo/DA/DADQ/057/2019

1. IDENTIFICACIÓN

Título del Puesto:	Auxiliar de Dirección de Administración
Fecha de elaboración:	Enero de 2019

2. PERFIL DEL PUESTO

Sexo			Estado Civil			Edad	Experiencia
F	M	Indistinto	Casado	Soltero	Indistinto	Indistinta	2 años mínimo En un puesto homologo
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		

Responsabilidad
Subordinado

Escolaridad
Bachillerato, Carrera Trunca, Pasante de Licenciatura o Licenciatura terminada

Funciones
Integrar la información requerida para expedientes de la Dirección de Administración.
Digitalizar e integrar la información de la Dirección de Administración para dar cumplimiento a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información y Protección De Datos Personales.
Participar en el proceso de revisión normativa para la mejora regulatoria.
Apoyar la integración de informes del CentroGeo en materia de transparencia, que correspondan a la Dirección de Administración.



OUTSOURCING DE PERSONAL TEMPORAL OUTSOURCING, S.A. DE C.V.
Botticelli No. 75 Despacho 301 Col. Nonoalco Mixcoac C.P. 03910, CDMX • Tels: 8116 5195, 8116 5196, 8116 9993, 8116 9994
administracion@ramirezllaca.com • www.mundolaboral.com

[Handwritten signature]



CENTROGEO-AD-F-09-004/2019

OPT9901013V3

PETICIÓN DE OFERTA N°. CentroGeo/DA/DADQ/057/2019

1. IDENTIFICACIÓN

Título del Puesto:	Auxiliar de Servicios Generales
Fecha de elaboración:	Enero de 2019

2. PERFIL DEL PUESTO

Sexo			Estado Civil			Edad.	Experiencia
F	M	Indistinto	Casado	Soltero	Indistinto	20-50 años	No necesaria
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		

Responsabilidad
Subordinado

Escolaridad
Bachillerato

Funciones
Apoyar en la revisión de las instalaciones (servicios hidráulicos, sanitarios, eléctricos, entre otros) verificando que se encuentren en las condiciones adecuadas de operación.
Brindar apoyo en la entrega de paquetería y correspondencia generada en CentroGeo
Apoyar en la supervisión de los servicios de vigilancia, limpieza, fotocopiado, entre otros, a fin de verificar que se realicen de acuerdo a lo contratado.
Apoyar las actividades de logística, almacenamiento, y demás actividades de la Jefatura de Adquisiciones.



OUTSOURCING DE PERSONAL TEMPORAL OUTSOURCING, S.A. DE C.V.
Boticelli No. 75 Despacho 301 Col. Nonoalco Mixcoac C.P. 03910, CDMX • Tels: 8116 5195, 8116 5195, 8116 9993, 8116 9994
administracion@ramirezilaca.com • www.mundolaboral.com



CENTROGEO-AD-F-09-004/2019

OPT9901013V3

PETICIÓN DE OFERTA N°. CentroGeo/DA/DADQ/057/2019

1. IDENTIFICACIÓN

Título del Puesto:	Asistente de Administración de Personal
Fecha de elaboración:	Enero de 2019

2. PERFIL DEL PUESTO

Sexo			Estado Civil			Edad	Experiencia
F	M	Indistinto	Casado	Soltero	Indistinto	30-60	3 años en puestos homólogos
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		

Responsabilidad
Subordinado

Escolaridad
Carrera técnica Pasante o Licenciado Titulado

Funciones
Apoyar en la elaboración las nóminas quincenales y mensuales en el sistema Aspel-Noi para el pago del personal.
Apoyar en la elaboración solicitudes de pago al cierre de cada nómina
Apoyar en la elaboración de conciliaciones del IMSS, 3% sobre nóminas y capítulo 1000
Archivar recibos de nómina del personal
Apoyar en la elaboración de contratos de nuevo Ingreso
Apoyar en el control de los seguros de gastos médicos mayores y vida del personal del CentroGeo.



OUTSOURCING DE PERSONAL TEMPORAL OUTSOURCING, S.A. DE C.V.
Botticelli No. 75 Despacho 301 Col. Nonoalco Mixcoac C.P. 03910, CDMX • Tels: 8116 5195, 8116 5196, 8116 9993, 8116 9994
administracion@ramirezllaca.com • www.mundolaboral.com

Handwritten signature and initials in blue ink.

OPT9901013V3

PETICIÓN DE OFERTA N°. CentroGeo/DA/DADQ/057/2019

1. IDENTIFICACIÓN

Título del Puesto:	Auxiliar de Biblioteca
Fecha de elaboración:	Enero de 2019

2. PERFIL DEL PUESTO

Sexo	Estado Civil	Edad.	Experiencia
F <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> Indistinto <input checked="" type="checkbox"/>	Casado <input type="checkbox"/> Soltero <input type="checkbox"/> Indistinto <input checked="" type="checkbox"/>	30-70	No necesaria

Responsabilidad
Subordinado

Escolaridad
Carrera técnica o bachillerato

Funciones
Orientar a los usuarios en el uso de las fuentes de información y demás materiales disponibles, y promover el uso de los materiales que se incorporen
Realizar el préstamo a los usuarios
Realizar el inventario
Realizar las labores operativas que impliquen la correcta organización de la biblioteca y el servicio a los usuarios
Fomentar y supervisar el buen uso y conservación de la colección, mobiliario y equipo



OUTSOURCING DE PERSONAL TEMPORAL OUTSOURCING, S.A. DE C.V.
Botticelli No. 75 Despacho 301 Col. Nonoalco Mixcoac C.P. 03910, CDMX • Tels: 8116 5195, 8116 5196, 8116 9993, 8116 9994
administracion@ramirezflaca.com • www.mundolaboral.com



CENTROGEO-AD-F-09-004/2019

OPT9901013V3

PETICIÓN DE OFERTA N°. CentroGeo/DA/DADQ/057/2019

1. IDENTIFICACIÓN

Título del Puesto:	Presupuesto
Fecha de elaboración:	Enero de 2019

2. PERFIL DEL PUESTO

Sexo	Estado Civil	Edad	Experiencia
F <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> Indistinta <input checked="" type="checkbox"/>	Casado <input type="checkbox"/> Soltero <input type="checkbox"/> Indistinta <input checked="" type="checkbox"/>	Indistinta <input checked="" type="checkbox"/>	5 años mínimo En un puesto homologo

Responsabilidad
Presupuesto

Escolaridad
Bachillerato, Carrera Trunca, Pasante de Licenciatura o Licenciatura terminada

Funciones
Apoyo en la integración de la información necesaria para transmitir la totalidad de los formatos del sistema integral de información, elaborar informes para la carpeta de Órgano de Gobierno.
Apoyar en la integración y elaboración del anteproyecto de presupuesto del año siguiente, registrar y adecuar los presupuestos autorizados en los sistemas internos y externos diseñados por la Secretaría De Hacienda Y Crédito Público.
Llevar el control y seguimiento presupuestal tanto de recursos propios como fiscales por partida y capítulo de gasto, misma que deberá ser conciliada mensualmente con los Departamentos De Recursos Humanos, Adquisiciones Y Contabilidad.
Apoyo en la integración, elaboración y conciliación de la cuenta pública de cada ejercicio, elaboración, integración y conciliación de la información para el dictamen presupuestal, registrar los programas y proyectos de inversión en la cartera de la Secretaría De Hacienda Y Crédito Público, así como las afectaciones al presupuesto ambos conforme la normatividad aplicable y los sistemas que disponga la autoridad.
Integrar y enviar la información requerida en los informes trimestrales para la Cámara de diputados.
Atender los requerimientos de información que en materia presupuestal formule el CONACYT y la Secretaría De Hacienda Y Crédito Público, previa revisión del Director de Administración



OUTSOURCING DE PERSONAL TEMPORAL OUTSOURCING, S.A. DE C.V.
Botticelli No. 75 Despacho 301 Col. Nonoalco Mixcoac C.P. 03910, CDMX • Tels: 8116 5195, 8116 5196, 8116 9993, 8116 9994
administracion@ramirezlaca.com • www.mundolaboral.com



CENTROGEO-AD-F-09-004/2019

OPT9901013V3

PETICIÓN DE OFERTA N°. CentroGeo/DA/DADQ/057/2019

1. IDENTIFICACIÓN

Título del Puesto:	Servicio de Apoyo Académico
Fecha de elaboración:	Enero de 2019

2. PERFIL DEL PUESTO

Sexo			Estado Civil			Edad	Experiencia
F	M	Indistinto	Casado	Soltero	Indistinto	Indistinta	5 años mínimo En un puesto homologo
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		

Responsabilidad

Escolaridad
Grado de Maestro

Funciones
Curso de cartografía física y geomorfológica, especializada
Maternas de Cartografía para el diplomado a distancia de Geomatica
Apoyo en línea para el uso de la plataforma
Elaboración y carga de planes de estudios para diplomado a distancia
Implementar el programa de fomento al interés por la carrera científica, tecnológica en niños y jóvenes



OUTSOURCING DE PERSONAL TEMPORAL OUTSOURCING, S.A. DE C.V.
 Botticelli No. 75 Despacho 301 Col. Nonoalco Mixcoac C.P. 03910, CDMX • Tels: 8116 5195, 8116 5196, 8116 9993, 8116 9994
 administracion@ramirezllaca.com • www.mundolaboral.com

OPT9901013V3

PETICIÓN DE OFERTA N°. CentroGeo/DA/DADQ/057/2019

1. IDENTIFICACIÓN

Título del Puesto:	Tesorería
Fecha de elaboración:	Enero de 2019

2. PERFIL DEL PUESTO

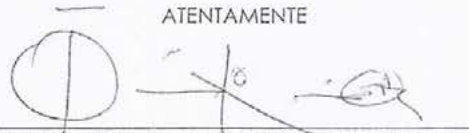
Sexo			Estado Civil			Edad	Experiencia
F	M	Indistinta	Casado	Soltero	Indistinta	Indistinta	2 años mínima
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		En un puesto homologo

Responsabilidad
Tesorería

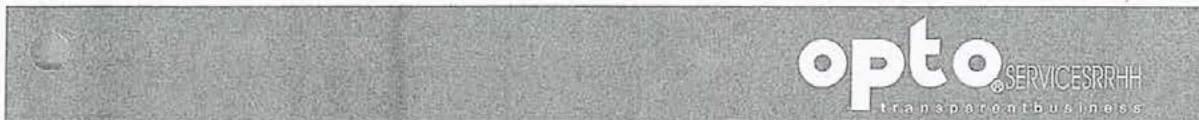
Escolaridad
Bachillerato, Carrera Trunca, Pasante de Licenciatura o Licenciatura terminada

Funciones
Elaborar cheques y transferencias electrónicas para el pago de nóminas, viáticos, servicios y el monitoreo diario y constante de todas las cuentas de cheques e inversión con que cuenta la entidad a fin de estar al pendiente de los recursos que se nos suministran.
Elaboración de conciliaciones bancarias mediante el sistema de Bancos Aspel y Banca por internet.
Elaborar e integrar la demás información requerida por el Director De Administración

ATENTAMENTE



Ing. Gustavo Fernando Ramírez-Hernández
Representante Legal
CDMX a 01 de Febrero de 2019.
Outsourcing de Personal Temporal Outsourcing, S.A. de C.V.



OUTSOURCING DE PERSONAL TEMPORAL OUTSOURCING, S.A. DE C.V.
Botticelli No. 75 Despacho 301 Col. Nonoalco Mixcoac C.P. 03910, CDMX • Tels: 8116 5195, 8116 5196, 8116 9993, 8116 9994
administracion@ramirezlaca.com • www.mundolaboral.com



"ANEXO DOS"

OPT9901013V3

PETICIÓN DE OFERTA No. OF. CentroGeo/DA/DADQ/057/2019

"SERVICIOS DE OUTSOURCING"

Ciudad de México a 01 de Febrero de 2019.

Razón Social de "EL LICITANTE": Outsourcing de Personal Temporal Outsourcing, S.A. de C.V.

Nombre de la Empresa: Outsourcing de Personal Temporal Outsourcing, S.A. de C.V.

ANEXO 2

PROPUESTA ECONÓMICA

PRESTACIONES AL ELEMENTO
CENTROGEO calificará las prestaciones que otorgue "EL LICITANTE" a los elementos que utilice para cubrir el Servicio de Outsourcing.
Puntaje Máximo 40 puntos
Aguinaldo mínimo de 40 días por año, sobre el sueldo bruto (proporcional al tiempo laborado) con las retenciones que por normatividad fiscal correspondan.
La prima vacacional mínima equivaldrá al 25% del Sueldo Bruto, sobre el periodo del servicio prestado.
Vacaciones, considerando al menos 18 días durante la vigencia del contrato.
El proveedor deberá establecer en su propuesta técnica, otras prestaciones adicionales que beneficien al elemento sin costo para el "CENTROGEO".

Nota: En caso de no ofertar los requerimientos mínimos solicitados, no se otorgarán puntos y se desechará la proposición.

El sueldo bruto mensual del elemento propuesto por el proveedor deberá establecerse sin I.V.A., desglosando dicho concepto según lo solicitado en el presente Anexo 2.

Los precios unitarios y totales serán firmes y fijos durante la vigencia de la prestación del servicio y hasta la total conclusión de las obligaciones derivadas del contrato y así deberán manifestarlo en este Anexo.

El sueldo neto mensual propuesto por el proveedor no deberá ser menor al sueldo mensual neto mínimo establecido por el "CENTROGEO". Dicho incumplimiento será motivo de desechamiento.



OUTSOURCING DE PERSONAL TEMPORAL OUTSOURCING, S.A. DE C.V.
Botticelli No. 75 Despacho 301 Col. Nonoalco Mixcoac C.P. 03910, CDMX • Tels: 8116 5195, 8116 5196, 8116 9993, 8116 9994
administracion@ramirezllaca.com • www.mundolaboral.com



Ciudad de México a 1 de Febrero de 2019

Hoja 2. COSTO TOTAL DE LA PROPUESTA

MES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	SUELDO BRUTO MENSUAL PROPUESTO POR EL PARTICIPANTE SIN I.V.A
FEBRERO (15 días)	\$ 215,931.81
SUBTOTAL SIN IV.A	\$ 215,931.81
IV.A. 16%	\$ 34,549.09
TOTAL CON I.V.A. (COSTO TOTAL DE LA PROPUESTA)	\$ 250,480.90

ATENTAMENTE

Ing. Gustavo Fernando Ramirez Hernández
Representante legal

Outsourcing de Personal Temporal Outsourcing, S.A. de C.V.



OUTSOURCING DE PERSONAL TEMPORAL OUTSOURCING, S.A. DE C.V.
Botticelli No. 75 Despacho 301 Col. Nonoalco Mixcoac C.P. 03910, CDMX • Tels: 8116 5195, 8116 5196, 8116 9993, 8116 9994
administracion@ramirezilaca.com • www.mundolaboral.com